

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en él y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paço, 1.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 27 Junio 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1745.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegín para la enajenación de 123 pinos destrozados por las nieves de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 15 de Julio próximo a las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de veinte pesetas.

Murcia 27 de Junio de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1746.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegín para la enajenación de 161 pinos destrozados por las nieves de los montes comunales de dicho pueblo; he acordado que el día 15 de Julio próximo a las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de veinte pesetas.

Murcia 27 de Junio de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 1749.

JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 29 del mes último, número 213, se saca a pública subasta la entrega en este Arsenal de las maderas necesarias en la segunda agrupación para los cruceros «Mercedes» y Venadito», comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 4 del actual, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de diez mil pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales a que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 500 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito, en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador a quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 1000 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 24 de Junio de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita

en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), de derecha ó izquierda; en su nombre (ó a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... núm.... de tal fecha), para contratar las maderas necesarias en el Arsenal de Cartagena, se compromete a llevar a cabo el expresado servicio, con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y a los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento), todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.

Número 1751.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona sexta de esta provincia, segunda del partido de Mula, que la constituyen los pueblos de Archena, Alguazas, Ceutí, Cotillas, Lorquí y Molina, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda en lo que resta de año económico y en los sucesivos, he acordado invitar por el presente a las personas que quieran interesarse en este servicio, presenten sus proposiciones en esta Delegación optando al referido cargo; teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 1.50 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza de 23.000 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura a favor del Estado, y que para el ejercicio de su cargo tiene que sujetarse a las pres-

cripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é Instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como a las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año.

Murcia 27 de Junio de 1889.—P. I., Antonio Alcalde.

Número 1751.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE CIEZA

Edicto.

Don Tomás Justo Linares, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Cieza.

Hago saber: Que mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes por territorial é industrial que se expresan en las respectivas relaciones de descubiertos de los pueblos de Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, dentro de los plazos hábiles que se le señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en cada localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de las expresadas contribuciones, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si transcurrido el término de tres días, a contar desde la publicación de este acuerdo, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º del art. 14 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, se publica en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Cieza 25 de Junio de 1889.—El Administrador subalterno, Tomás J. Linares.

Sexta sección.

Número 1578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que formo yo el Secretario del mismo con arreglo al artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del 6 de Enero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional acordando se exponga al público por término de 15 días para oír reclamaciones.

Ordinaria del 13.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se autoriza al Alcalde y Secretario para que formen las listas electorales para Ayuntamiento.

Extraordinaria del 18 de Enero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión especial de comprobación pericial de la riqueza de las salinas de D. Manuel García Caterillo, invitando á este Ayuntamiento para que presencie dicha operación. En su vista se acuerda nombrar á D. José Páez Montesinos y á D. José Guirao Ramón, para que en representación del mismo, intervengan en todas las operaciones que practique dicha Comisión.

Ordinaria del 20 de Enero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de las listas electorales para Ayuntamientos formadas por la Comisión nombrada al efecto y hallándolas conformes, se acuerda insertarlas literalmente en el acta de esta sesión y que se expongan al público durante los 15 primeros días del mes de Febrero entrante.

Se acuerda el examen y fijación de las cuentas municipales correspondientes al año económico 1887-88.

Ordinaria del 27 de Enero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se autoriza al Alcalde para que haga un viaje á la capital en representación del Ayuntamiento para varios asuntos de Administración.

Ordinaria del 3 de Febrero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888.

Se nombra tallador para el reemplazo del presente año á D. Francisco Clares y para los reconocimientos á los Médicos D. José María Llorente y D. Miguel Ferrer.

Se acuerdan varios pagos del presupuesto corriente.

Ordinaria del 10.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda la transferencia de 2048 pesetas 48 céntimos del capítulo 9.º al 5.º de gastos del presupuesto corriente para atender á la enfermedad varicelosa.

Ordinaria del 17 de Febrero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta del expediente de pró-

fugo formado al mozo Miguel Pérez Pérez, núm. 21, del alistamiento de este año, que no se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, ni persona alguna en su nombre, acordando declararlo prófugo para todos los efectos legales, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para su busca y captura.

Ordinaria del 24 de Febrero.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedaron juzgados definitivamente los mozos que habian presentado alegación en el acto de la clasificación y declaración de soldado.

Se declaran ultimadaa las listas electorales para Ayuntamientos, en vista de no haberse presentado reclamación alguna, acordando se inserten literalmente en esta sesión.

Ordinaria del 3 de Marzo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de un Real decreto publicado en el *Boletín oficial*, mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia para el día 24 del actual, acordando prestarle exacto cumplimiento.

Quedaron aprobadas definitivamente las listas electorales para las de compromisarios que han de elegir Senadores, acordando se expongan al público.

Se acuerda la distribución de las hojas declaratorias de las cédulas personales para que sean llenadas por los cabezas de familia.

Ordinaria del 10 de Marzo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerdan varios pagos con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

Ordinaria del 17.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda dar cumplimiento al artículo 223 del Reglamento del impuesto de consumos, procediendo al sorteo de los contribuyentes asociados.

También se acuerdan varios pagos con cargo al presupuesto corriente.

Ordinaria del 24.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se señala á este pueblo el día 9 del próximo Abril, para la comparencia al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, de los mozos del presente reemplazo y de los de los tres años anteriores.

Se acuerda sacar á subasta los derechos y arbitrios municipales de esta villa, para el entrante año económico 1889-90, autorizando al Alcalde y Secretario para la formación de los correspondientes pliegos de condiciones.

Asimismo se acuerda que el servicio de alumbrado público se haga por administración como en años anteriores.

Extraordinaria del 26.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda que el cupo de consumos de esta villa para el entrante año económico, se haga por arriendo á venta libre por ser el medio más fácil y hacedero, dadas las condiciones de la localidad.

Ordinaria del 31.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Presentado el apéndice con las relaciones de alta y baja de la riqueza territorial, para el entrante año económico, fué aprobado, acordando sermita con copia al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Quedaron aprobados los proyectos de pliegos de condiciones para las subastas de consumos, impuesto especial sobre alcoholes y licores, derechos del Matadero, puestos de feria y de pesos y medidas para el entrante año económico 1889-90.

Sometido el anterior extracto al Ayuntamiento, quedó aprobado en sesión de hoy.

Pinatar 26 de Mayo de 1889.—Julio Augusto Guerra.—V.º B.º: Campillo.

Número 2123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 6.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto adicional y que se exponga al público por espacio de quince días.

Se aprueban y acuerda el pago de las cuentas siguientes: la de socorros domiciliarios á enfermos pobres; la de medicinas suministradas á los mismos y la de material de escritorios, respectivas al segundo trimestre del ejercicio corriente, importantes, la primera, 114 pesetas, la segunda 1275 y la tercera 14295.

Se aprueban asimismo las cuentas del material de las escuelas públicas alusivas al año económico 1887 á 88.

Se practicó el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el presente año.

Ordinaria del 13.

Se fijaron las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1887 á 88, ó sea el cargo en 44.094 pesetas 45 céntimos y la data en 41.690 pesetas 08 céntimos, con un sobrante de 2.403 pesetas 37 céntimos.

Se acordó también admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado á unas y otros asciende á 444.581 pesetas 86 céntimos y que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, se acordó declarar excluidos de la misma á los sugetos cuyo nombramiento procede del año 1885, y se procedió á designar tres contribuyentes como propietarios y uno como suplente, formándose las ternas para que la Administración nombre la parte que le corresponde de la mitad renovable.

Se designó como Vicepresidente de la expresada Junta al Concejal D. Joaquín Gómez Gómez.

Se acordó formar las listas de electores y elegibles para cargos municipales y que se publiquen la primera quincena de Febrero á los efectos del

art. 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Ordinaria del 20.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado y en cumplir la circular del Ministerio de la Gobernación, referente á la formación y publicación de listas electorales.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación contra la rectificación del padrón de habitantes del término, se acordó declarar ultimada la operación con el resultado que ha ofrecido.

Se autorizó al Secretario para adquirir todo el material necesario para las oficinas municipales, y al Sr. Alcalde para proporcionar lo concerniente al alumbrado público.

Se aprobaron varios pagos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para la adquisición y pago de quince libras de cera para el Ayuntamiento y Clero parroquial en la festividad de la Purificación de Nuestra Señora.

Ordinaria del 27.

Se acordó la distribución de fondos para el siguiente mes de Febrero.

Declarar ultimada la lista electoral de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado reclamaciones y que vuelvan á publicarse antes del 8 de Marzo más próximo.

Se aprueba un pago hecho por el señor Alcalde.

Se insertaron literales las listas de electores para cargos municipales.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año actual.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 3.

Se acordó autorizar al Concejal don Antonio Gómez para que concurra á la Junta que ha de celebrarse en Cieza para la discusión y votación de cuentas y presupuestos de la Cárcel del partido.

Se declaran anuladas 17 cédulas personales sobrantes en el ejercicio de 1887 á 88, y se acuerda remitirlas á la Administración de Impuestos y Propiedades, juntamente con la cuenta definitiva y el expediente justificativo de causas de anulación.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos de Octubre, Noviembre y Diciembre y su remisión al Sr. Gobernador para que se publique en el *Boletín oficial*.

Se acordó la cantidad y clase de productos forestales que han de aprovecharse en los montes comunales en el año 1889 á 90, y que se remita á la Superioridad la correspondiente nota expresiva.

Se aprueba la cuenta de lo recandado por multas municipales en el año 1887 á 88.

Se nombraron los Facultativos para los reconocimientos que fuese preciso hacer en los padres y hermanos de los mozos del reemplazo del corriente año y de los tres anteriores, cuyas excepciones han de revisarse, y el tallador que ha de medirlos.

Ordinaria del 10.

Se conceden al Sr. Alcalde dos meses de licencia para ausentarse del término.

Se acuerda aumentar un farol público en la calle de Secanos.

Practicar una rectificación de lindes de términos con Fortuna y llevar á cabo la reedificación de mojones que existen entre el de esta villa y Blanca.

Ocupada la presidencia por el señor Martínez, se comenzó el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del ejército en el año actual.

Ordinaria del 17.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamaciones de inclusión ni de exclusión á las listas de electores para cargos municipales, se acordó declararlas últimas insertándolas literalmente en esta acta, y que vuelvan á publicarse en la primera quincena de Abril con la designación del único colegio que corresponde establecer en esta villa, formándose á seguida el libro del censo electoral.

Se acuerda adquirir un peso-báscula para servicio del Ayuntamiento, al franquear la correspondencia oficial.

Ocupada la Presidencia por el segundo Teniente Sr. Martínez, comenzó el acto de la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Ordinaria del 24.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre á los escribientes auxiliares precisos para los trabajos de formación del apéndice al amillaramiento, padrones de cédulas personales y reparto de la contribución territorial para el año 1889 á 90, con el haber diario de dos pesetas; y al Secretario para que proporcione la modelación y demás necesario hasta la ultimación de dichos documentos.

Ocupó la Presidencia el 2.º Teniente Sr. Martínez y se resolvieron incidencias de varias excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 3,

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Acordose quedar enterado de un oficio de la Comisión provincial, que manifiesta se hallan en aquella dependencia las cuentas generales documentadas, alusivas al ejercicio económico de 1887 á 88.

Ordinaria del 10.

Se acordó citar á los electores contribuyentes para que concurren en el próximo Domingo á la elección de un compromisario que para la de un Senador ha de pasar á la capital el día 24 del corriente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Administración de Contribuciones comunicando el nombramiento de peritos repartidores que han de formar parte de la Junta de este distrito.

Se acuerda subastar 35 esterios de leña que procedentes de denuncias existen en el depósito municipal.

Ordinaria del 17.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de haberse autorizado por el Sr. Gobernador el presupuesto adicional del actual ejercicio económico.

Encargar la encuadernación del Manual de contabilidad, Código civil y

Apéndice 3.º al Diccionario de administración por Alcubilla, al librero don Francisco Pucho.

Ordinaria del 24.

Acordose por el Ayuntamiento quedar enterado de haber aprobado la Junta provincial del censo, el de este término municipal.

A una comunicación del Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos, se acuerda no hacer uso de los beneficios que ofrece el Real decreto de 29 de Enero último que autoriza el establecimiento de estaciones telegráficas municipales.

Ordinaria del 31.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes de Abril.

Se nombran comisionados para la traslación y presentación de los mozos del reemplazo de este año y los tres anteriores, cuyas excepciones se han revisado, á D. Pedro Soler y D. Jesús Carrillo.

Se acuerda el pago de gastos en la traslación á la capital del demente José Yelo Marín y el expósito Pedro Molina, cuyo importe es de 36 pesetas 50 céntimos.

Se aprueba una cuenta de lo pagado por el Depositario como premio á matadores de animales dañinos, importante 47 pesetas 50 céntimos.

Se acuerda proceder á la clasificación de cuotas cobrables e incobrables de las comprendidas en las relaciones de descubiertos por contribución territorial de los años 1879 á 80, 1884 á 85, 1886 á 87 y 1887 á 88.

Abarán 5 de Abril de 1889.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gómez.

Sesión del 7 de Abril de 1889.

Dada cuenta del anterior extracto, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*; de que certifico.—Jesús Carrillo.

Número 2394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Blanca en las sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1889.

Ordinaria del día 6 de Enero.

Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde D. Rafael Molina Cano.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó proceder al alistamiento de los mozos en la forma que dispone el art. 39 de la vigente ley de Reemplazos y que el Ayuntamiento lleve á efecto el expresado alistamiento el día 11 del corriente mes y hora de las diez de su mañana.

Por el mismo Sr. Alcalde Presidente, fueron presentadas las cuentas de los gastos originados en la reparación de las calles de esta población y cami-

no vecinal de los Tollos y Darrás, que con motivo de las lluvias se hallaban en un estado intransitable, y por unanimidad fueron aprobadas.

Por unanimidad se acordó el pago de 50 pesetas al Farmacéutico de esta villa D. Manuel Serrano Roca, por el valor de los bolos y bolas de extrignina que ha facilitado á este Municipio con destino á la extinción de animales dañinos de campo y huerta.

Ordinaria del día 13 de Enero.

Presidencia del Sr. Molina Cano.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se acordó proceder á la liquidación del presupuesto de 1887 á 88, puesto que había terminado en 31 de Diciembre último el período de ampliación, y que por el Depositario de los fondos municipales, se procediese también á la formación de las cuentas correspondientes al mencionado ejercicio de 1887 á 1888.

Ordinaria del día 20 de Enero.

Presidencia del Sr. Molina Cano.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Del mismo modo se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del corriente mes, en el que manifiesta, que de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, de lo que el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincial, trasladando una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 14 del actual, dictando reglas para la formación de las listas electorales para Ayuntamientos que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, en armonía con las prescripciones de la Municipal vigente; y el Ayuntamiento en su vista, acordó que sin levantar mano se proceda por la Secretaría á la formación de las mencionadas listas.

Ordinaria del día 27 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Fernández Candel.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

De conformidad con lo acordado en la sesión ordinaria anterior, por el Secretario del Ayuntamiento, se presentaron las listas electorales para Ayuntamientos en los términos que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y 40 y 41 de la Municipal vigente; y examinadas por la Corporación, y encontrándolas conformes y arregladas á las prescripciones legales que está prevenido, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que por tanto el día primero de Febrero próximo, se pongan al público en el sitio de costumbre de esta localidad por término de quince días.

Ordinaria del día 3 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Examinado detenidamente el presupuesto adicional al ordinario del presente año, formado por la Comisión del ramo, y visto que dicho proyecto de presupuesto se encuentra censurado por el Sr. Regidor Síndico sin oponer reparo alguno, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, en conformidad á lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

El Ayuntamiento acordó declarar firmes y subsistentes las listas de los electores de compromisarios para Senadores, toda vez que habían estado expuestas al público durante el tiempo que marca la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, sin que durante dicho plazo se haya interpuesto reclamación alguna, y que se publiquen como definitivas las mencionadas listas antes del día 8 de Marzo, en observancia á lo que ordena el art. 29 de la mencionada ley.

Ordinaria del día 10 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se presentó la cuenta de los gastos originados en la reparación del camino vecinal de los Toyos y el Darrás, que después de examinada detenidamente por unanimidad, se prestó su aprobación.

Ordinaria del día 17 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó se pague al Ayuntamiento de Cieza el importe del primer semestre, correspondiente al presente año económico de gastos carcelarios.

También se acordó el ingreso en la Depositaria de la Excmo. Diputación provincial del importe del contingente repartido que corresponde á este pueblo, correspondiente al tercer trimestre del presente año económico.

Extraordinaria del día 21 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se procedió al examen, discusión y votación definitiva del presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, por capítulos y artículos y sin hacer alteración alguna en dicho proyecto de presupuesto, por considerarlo en todas sus partes arreglado á las necesidades y recursos de este pueblo, la Junta municipal le dispensó su aprobación por unanimidad.

Ordinaria del día 24 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por tener que ocuparse el Municipio de las incidencias y declaración de solda-

dos del reemplazo del año actual y llevar á efecto la revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores.

Extraordinaria del día 28 de Febrero.

Presidencia del Sr. Fernández.

Por el Ayuntamiento se acordó declarar ultimadas las listas de los electores para elecciones municipales, que formadas por este Municipio, han estado expuestas al público en el sitio de costumbre de esta localidad durante los primeros quince días del presente mes, mediante á que durante los expresados quince días que han estado expuestas al público, no se ha presentado ni interpuesto ninguna reclamación contra las mismas, sobre inclusión ó exclusión de electores.

Ordinaria del día 3 de Marzo.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se acordó exponer al público como definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, en observancia á lo que dispone el artículo 29 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Dada cuenta del Real decreto de 26 de Febrero último, inserto en el *Boletín oficial* del día 2 del actual, por el que se ordena que el día 24 del corriente mes, se proceda á la elección parcial de un Senador por esta provincia, por consecuencia de haber fallecido D. Celestino Rico y García, enterado el Ayuntamiento, acordó se consulte al Sr. Gobernador de esta provincia si la elección de compromisarios que debe preceder á la de Senador, se ha de llevar á efecto con arreglo á las listas formadas en el presente año que en la actualidad se encuentran ya ultimadas.

Ordinaria del día 10 de Marzo.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se acordó dar cumplimiento á una circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, publicada en el *Boletín oficial* del día 29 de Diciembre próximo pasado, que por un olvido involuntario no se había evacuado todavía dicho servicio.

Examinadas detenidamente las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico de 1887 á 88, y no teniendo el Ayuntamiento objeción alguna que hacer por hallarse en un todo conforme, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se pongan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Ordinaria del día 17 de Marzo.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales*

de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones de esta provincia, fecha 12 del actual, comunicando el nombramiento hecho por su parte de los individuos que han de componer la Junta pericial de este pueblo; el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se comuniquen á los interesados dichos nombramientos.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó que se pague á la Excelentísima Diputación provincial la parte del contingente repartido, correspondiente al tercer trimestre del presente año económico.

Ordinaria del día 24 de Marzo.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del corriente mes, en la que se hace el señalamiento de los días en que deben comparecer ante la Comisión provincial los mozos del reemplazo del presente año y los procedentes de las revisiones de 1886, 87 y 88, de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

Presentada por el Secretario Contador la distribución de fondos por fin del presente trimestre, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

Ordinaria del día 31 de Marzo.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana anterior, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones sean de la obligación del Municipio.

Se acordó el pago de 24 pesetas 50 céntimos, importe de los gastos originados con motivo de la elección de un compromisario para Senadores.

Del mismo modo se acordó el pago del importe de los gastos originados en las obras de reparación del camino vecinal, que desde este pueblo se dirige al de Ojós y Ricote.

Asimismo se acordó el pago de la cuenta presentada por el primer Teniente de Alcalde, de los gastos originados en arreglar la calle del Alto de Lucía.

Sesión ordinaria

del día 12 de Mayo de 1889.

En dicha sesión se dió cuenta del anterior extracto y fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Blanca 13 de Mayo de 1889.—El Secretario, Mariano Costa.—V.º B.º: José Antonio Fernández.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA DE ESTE PERIODICO

Pesetas.

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos.	27 >
Idem del Ayuntamiento de Calasparra, por impresos.	21 >
Idem por la subasta de alcoholes.	9 >
Idem del Ayuntamiento de Ulea, por la subasta de colocación de aceras en dos calles.	9 >

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Peño y San Pablo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Ana y Santa Catalina.

Anuncios.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfa-

cer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.